RESOLUCIÓN No. 41-01060 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026 del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante "Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre del 2025 y Resolución No. 1-00584 del 16 de febrero del 2026 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios a los ordenadores del gasto, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 01- 1-01348 del 30 de abril del 2026 y Acta de Posesión No. 236 del 30 de abril del 2026"

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026 cuyo objeto es "*Realizar el suministro e instalación de equipos para los diferentes mecanismos de intervención y su modernización tecnológica relacionada con proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, cuyo presupuesto disponible inicial era de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($456.920.093) M/CTE** distribuidos por lotes de la siguiente manera **LOTE 1. AGRICULTURA** con un presupuesto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($8.579.527) M/CTE,** para el **LOTE 2. EQUIPOS AGROINDUSTRIALES** con presupuesto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($79.252.270) M/CTE,** para el **LOTE 3. EQUIPOS AUDIOVISUALES** con presupuesto de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($38.606.453) M/CTE,** para el **LOTE 4. EQUIPOS DE LABORATORIO** con presupuesto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($284.492.777) M/CTE,** para **el LOTE 5. EQUIPOS DE MANUFACTURA DIGITAL** con presupuesto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($45.989.066) M/CTE**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 6926 del 12 de mayo de 2026, expedido por la coordinadora del grupo de apoyo administrativo.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y articuló 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decretó 399 del 2021 el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de subasta inversa electrónica SASI-HIL-CEFA-0004-2026 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, entre el 28 de mayo al 04 de junio del 2026, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Centro Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, convocó a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.

RESOLUCIÓN No. 41-01060 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026 del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia se presentó una (01) observación el 14 de mayo del 2026 por parte del interesado ARDOBOT ROBOTICA S.A.S, 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S, SUMUNISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S y SOLUCIONES INNOVATEK SAS, la entidad dio respuesta el día 09 de julio del 2026 por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria era susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes. Durante la etapa correspondiente se recibieron solicitudes de limitación por parte de los interesados, las cuales fueron objeto de análisis jurídico y técnico por parte de la Entidad. Como resultado de dicho análisis se determinó no establecer limitación territorial a MiPymes para el presente proceso de selección, por cuanto dicha medida constituye una facultad discrecional de la Entidad que debe encontrarse debidamente sustentada en los estudios del sector. En consecuencia, el proceso continuo en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que mediante Resolución No. 41-00783 del 22 de mayo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, publicándose en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estableciéndose como plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos hasta el día 10 de junio de 2026.

Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos se recibieron observaciones por parte de las empresas LUISA FERNANDA ACOSTA GOMEZ, INGEODER PHARMA S.A.S, VIRTUAL DESK SAS, INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, BYG SISTEMAS SAS, DEICY BRAVO JOJOA, NUEVO RECURSOS S.A.S y INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS., las cuales fueron analizadas por la Entidad y objeto de respuesta dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación que rigen la contratación estatal.

Que así mismo, se procede a publicar la Adenda No. CO1.AMD.6411208 del 28 de mayo de 2026, mediante la cuales, se modifican los pliegos definitivos. Asimismo, se publica adenda No CO1.AMD.6413005 del 1 de junio donde se publicó la Resolución No. 41-00715 de 2026, por medio de la cual se realiza el saneamiento de un vicio de procedimiento, se modifica el cronograma y se adoptan medidas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, en la oportunidad señalada en el cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, esto es, el día 18 de junio del 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso y se dio apertura a la presentación de ofertas, donde se constató que se presentaron las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
INTEGRA SENA CAMPOALEGRE LOTES EQUIPOS INDUSTRIALES 2026	Integra de Colombia S.A.S	18/06/2026 11:11 AM
BS01282026	BIOSOLUTIONS SAS	18/06/2026 10:59 AM
OFERTA JARINOX SAS - SASI-HIL-CEFA-0004-2026	JARINOX SAS	18/06/2026 10:39 AM
FRICON SASI-HIL-CEFA-0004-2026	FRICON SOLUCIONES SAS	18/06/2026 10:37 AM
SASI-HIL-CEFA-0004-2026 - 3D MAKER	MAKE-R	18/06/2026 10:04 AM
Kasalab SENA Campoalegre Lote 4	KASALAB S.A.S.	18/06/2026 9:53 AM
SASI-HIL-CEFA-0004-2026	CONSULTORIA JL SAS	18/06/2026 9:46 AM

RESOLUCIÓN No. 41-01060 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026 del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

INS-SASI-HIL-CEFA-0004-2026	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	18/06/2026 9:44 AM
OFERTA NUEVOS RECURSOS- SASI-HIL-CEFA-0004-2026	NUEVO RECURSOS SAS	18/06/2026 9:31 AM
SASI-HIL-CEFA-0004-2026 (	INTERSUMINISTROS G&J	18/06/2026 8:58 AM
INGENIERIA-SASI-HIL-CEFA-0004-2026	INGENIERIA CR SAS	18/06/2026 8:54 AM
SASI-HIL-CEFA-0004-2026	ARDOBOT ROBOTICA SAS	18/06/2026 7:57 AM
Equipos Laboratorio SENA	INGEODER PHARMA S.A.S	17/06/2026 4:59 PM
SUBASTA PROCESO NRO. SASI-HIL-CEFA-0004-2026	Deicy Bravo Jojoa	17/06/2026 3:12 PM
OFERTA QUANTYC SASI-HIL-CEFA-0004-2026	QUANTYC SAS	16/06/2026 4:56 PM

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 26 de junio de 2026, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes, el cual arrojo el siguiente resultado por parte del comité evaluador:

Ítem	**Oferentes**	**Lote 1 Agricultura**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
2	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 2 Equipos Agroindustriales**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	JARINOX S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
2	FRICON SOLUCIONES SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
3	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	CONSULTORIA JL SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
5	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
6	INGENIERIA CR SAS	No Cumple	Cumple	No Cumple
7	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 3 Equipos Audiovisuales**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	CONSULTORIA JL SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	MAKE-R	No Cumple	Cumple	Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	Cumple	Cumple	Cumple
5	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
6	QUANTYC S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 4 Equipos de Laboratorio**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple
2	BIOSOLUTIONS S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	NUEVO RECURSOS S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple

5	INGEODER PHARMA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
6	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 5 Equipos de Manufactura Digital**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	CONSULTORIA JL SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	MAKE-R	No Cumple	Cumple	Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple
5	ARDOBOT ROBOTICA SAS	No Cumple	Cumple	No Cumple
6	Deicy Bravo Jojoa	No Cumple	Cumple	No Cumple

Conforme a lo anterior, y dentro del término otorgado para la subsanación de los requisitos habilitantes, los oferentes allegaron la documentación correspondiente para su respectiva verificación, para los Lote 1. Agricultura, Lote 2. Equipos Agroindustriales, Lote 3. Equipos Audiovisuales, Lote 4. Equipos De Laboratorio Y Lote 5. Equipos De Manufactura.

Que, mediante expedición de adenda N.º CO1.AMD.6573562 del 03 de julio del 2026, se expidió la presente adenda con el fin de otorgar un plazo prudencial al comité evaluador para la entrega del informe de evaluación, debido al número de oferentes que se presentaron para el proceso de selección.

En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada y efectuada la respectiva verificación por parte del comité evaluador, se procedió a publicar el Informe de Evaluación No. 2 el día 06 de julio de 2026 09:26 am, cuyos resultados fueron los siguientes:

Conforme lo anterior, los oferentes que No cumplían con los requisitos requeridos por la entidad entregaron Subsanaciones de los documentos, donde se procede a realizar la publicación del informe de evaluación No 2 el día 06 de julio de 2026 a las 04:02 pm:

Ítem	**Oferentes**	**Lote 1 Agricultura**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
2	DEICY BRAVO JOJOA	Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 2 Equipos Agroindustriales**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	JARINOX S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
2	FRICON SOLUCIONES SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
3	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
4	CONSULTORIA JL SAS	Cumple	Cumple	Cumple
5	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
6	INGENIERIA CR SAS	Cumple	Cumple	Cumple
7	DEICY BRAVO JOJOA	Cumple	Cumple	Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 3 Equipos Audiovisuales**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	CONSULTORIA JL SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple

3	MAKE-R	No Cumple	Cumple	Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple
5	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
6	QUANTYC S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 4 Equipos de Laboratorio**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIOSOLUTIONS S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
3	NUEVO RECURSOS S.A.S	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple
5	INGEODER PHARMA S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
6	DEICY BRAVO JOJOA	No Cumple	Cumple	No Cumple
7	KASALAB S.A.S.	No Cumple	Cumple	Cumple
Ítem	**Oferentes**	**Lote 5 Equipos de Manufactura Digital**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	CONSULTORIA JL SAS	No Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
3	MAKE-R	No Cumple	Cumple	Cumple
4	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple
5	ARDOBOT ROBOTICA SAS	Cumple	Cumple	No Cumple
6	Deicy Bravo Jojoa	No Cumple	Cumple	No Cumple

Una vez publicado el informe de evaluación No. 2, los oferentes INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, KASALAB S.A.S., y INTERSUMINISTROS G&J presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación del día 06 de julio de 2026 a las 4:02 p. m. En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a revisar las observaciones presentadas y realizó el correspondiente análisis desde los componentes objeto de observación.

Ítem	**Oferentes**	**Lote 5 Equipos de Manufactura Digital**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
2	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple

Ítem	**Oferentes**	**Lote 3 Equipos Audiovisuales**		
		Técnico	**Financiero**	**Jurídico**
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
2	INTERSUMINISTROS G&J	No Cumple	Cumple	Cumple

Que el día 07 de julio de 2026 se realizó la apertura de los sobres No. 2 oferta económica, desde las 12:30 a.m. se procedió a dar apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados, desencriptando su contenido, para que el comité evaluador accediera al formato Excel de la oferta que fue requerido en el pliego de condiciones, y procediera a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el anexo complementario.

Que, durante la verificación de la oferta económica contenida en los sobres No. 2 por parte del comité evaluador, en el componente económico, se evidenció que las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, para los cinco (5) lotes, cumplen con los requisitos establecidos, razón por la cual se habilita su participación en la subasta electrónica programada.

Que, de conformidad con lo anterior, la Entidad procedió a publicar el listado de oferentes habilitados dentro del proceso de selección No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, mediante mensaje público con referencia No. CO1.MSG.9694356, de fecha 9 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Así las cosas, una vez finalizada la fase de verificación de la oferta económica y excluidas las propuestas rechazadas, la Entidad procedió a continuar con el proceso respecto de los proponentes habilitados que cumplieron con los requisitos establecidos y presentaron en debida forma su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, obteniéndose los siguientes resultados:

ÍTEMS	PROPONENTES	PRESENTACION DE OFERTAS POR LOTES	OFERENTES HABILITADOS POR LOTES
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	1,2,3,4 Y 5	1,2,3,4 Y 5
2	BIOSOLUTIONS SAS	4	4
3	JARINOX SAS	2	2
4	FRICON SOLUCIONES SAS	2	2
5	MAKE-R	3 y 5	
6	KASALAB S.A.S.	4	4
7	CONSULTORIA JL SAS	2,3,4 y 5	2
8	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	2 y 4	4
9	NR SAS	4	
10	INTERSUMINISTROS G&J	3,4 y 5	3
11	INGENIERIA CR SAS	2	2
12	ARDOBOT ROBOTICA SAS	5	5
13	INGEODER PHARMA S.A.S	4	4
14	DEICY BRAVO JOJOA	1,2,3,4 Y 5	1 - 2
15	QUANTYC SAS	3	

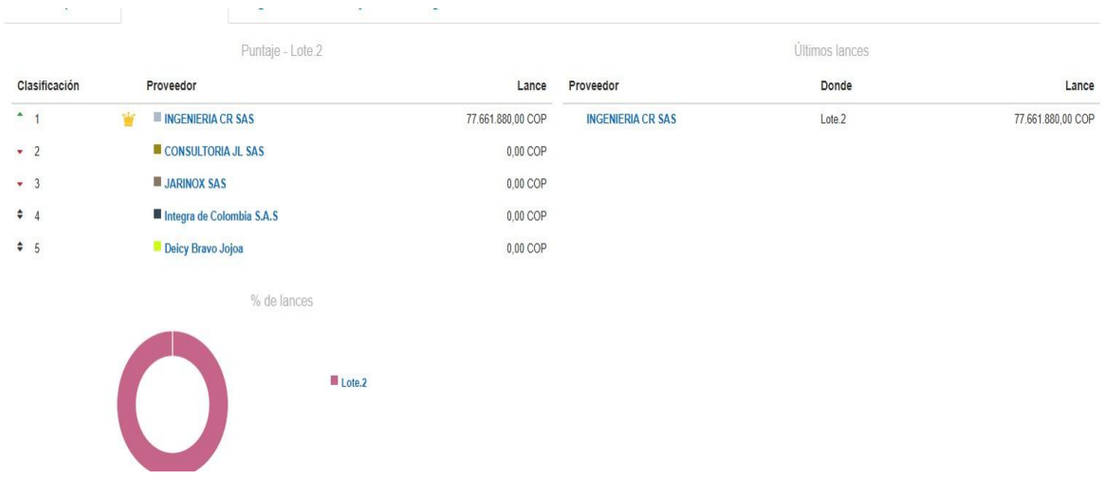
Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 09 de julio de 2026 se llevó a cabo la audiencia de Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa que regula la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estableciéndose que el margen mínimo válido para la mejora de los lances sería del dos por ciento (2%), conforme a las reglas definidas por la Entidad en el pliego de condiciones.

Que, durante el desarrollo de la subasta electrónica, la plataforma SECOP II registró la participación de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes objeto del proceso, permitiendo la presentación de lances económicos de conformidad con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Que, una vez finalizada la etapa de puja, la plataforma SECOP II generó los informes oficiales de la subasta electrónica correspondientes a cada uno de los cinco (5) lotes, los cuales hacen parte integral del expediente contractual y contienen el detalle de los lances efectuados, los oferentes participantes, los valores ofertados y el resultado económico obtenido para cada lote.

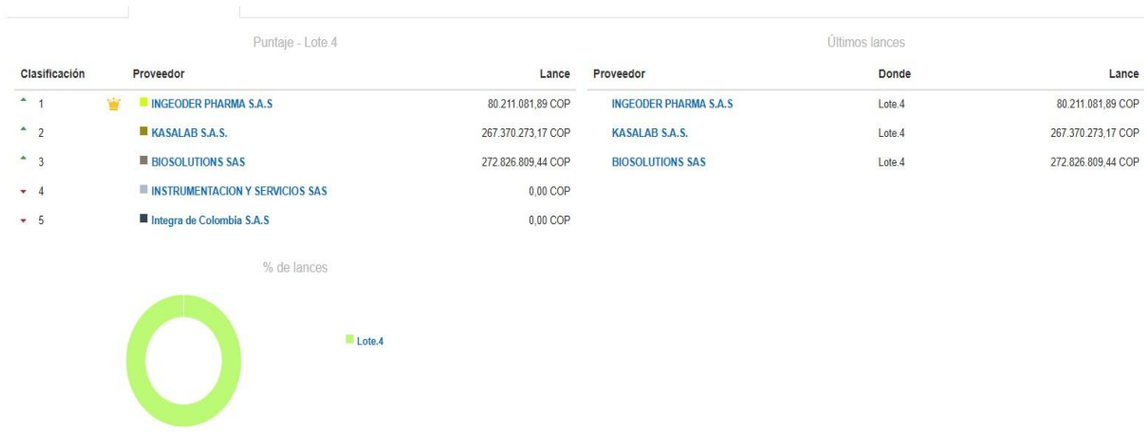
Que, respecto del Lote No. 1, la plataforma SECOP II registró la participación de los oferentes habilitados; sin embargo, durante el desarrollo de la subasta electrónica no se presentaron lances, razón por la cual se mantuvieron las ofertas económicas inicialmente presentadas por los proponentes habilitados.

Que, para el Lote No. 2, se registró la presentación de un (1) lance económico, efectuado por el proponente **INGENIERÍA CR S.A.S**., quien mejoró su oferta inicial, obteniendo el mejor lance registrado por la plataforma SECOP II, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($77.661.880)**, como se muestra a continuación:



Que, respecto del Lote No. 3, durante la etapa de subasta electrónica no se registraron lances económicos, manteniéndose las ofertas iniciales presentadas por los proponentes habilitados.

Que, para el Lote No. 4, durante la subasta electrónica se registraron tres (3) lances económicos, presentados por los proponentes **BIOSOLUTIONS S.A.S., KASALAB S.A.S. e INGEODER PHARMA S.A.S.**, resultando como mejor lance el presentado por **INGEODER PHARMA S.A.S.**, por valor de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($80.211.081,89)**, conforme al reporte oficial generado por SECOP II, como se muestra a continuación:



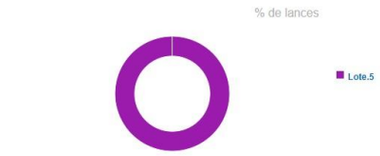
Que, para el Lote No. 5, se registró un (1) lance económico, presentado por el proponente **ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.**, quien obtuvo el mejor lance por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($45.063.000)**, como se muestra a continuación:

Puntaje - Lote.5

Clasificación	Proveedor	Lance
1	ARDOBOT ROBOTICA SAS	45.063.000,00 COP
2	Integra de Colombia S.A.S	0,00 COP

Últimos lances

Proveedor	Donde	Lance
ARDOBOT ROBOTICA SAS	Lote.5	45.063.000,00 COP



Que, mediante escrito radicado el 14 de julio de 2026, el proponente **INGEODER PHARMA S.A.S**. manifestó que durante la etapa de subasta electrónica se presentó un presunto error material en la presentación de su lance económico, razón por la cual solicitó a la Entidad verificar la existencia de un posible precio artificialmente bajo y, en consecuencia, abstenerse de adjudicar el contrato a su representada. Así mismo, solicitó que, de estimarse procedente conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable, se continuara el procedimiento con el siguiente proponente cuya oferta resultara económicamente viable o, en su defecto, se adoptaran las decisiones que en derecho correspondieran.

Que, en atención al escrito presentado por el proponente **INGEODER PHARMA S.A.S.**, el Comité Evaluador, en su componente económico, con el apoyo de los demás integrantes del comité, procedió a analizar la solicitud, la documentación aportada y las circunstancias expuestas por el oferente, así como la viabilidad económica del lance presentado durante la subasta electrónica. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que el porcentaje de disminución ofertado configura un precio artificialmente bajo, al evidenciarse que el valor del lance no garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual y compromete su viabilidad económica, razón por la cual la oferta no puede ser considerada como la más favorable para la Entidad. En consecuencia, y de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y los principios que orientan la contratación estatal, la Entidad procede a continuar con la evaluación de la siguiente oferta de menor valor económicamente viable para efectos de la adjudicación del Lote No. 4.

Que, una vez surtida la Subasta Inversa Electrónica, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación económica el día 16 de julio de 2026 a las 12:30 pm, realizando la verificación de los lances presentados y de los precios ofertados frente al presupuesto oficial y estudio de mercado.

Que, en atención al resultado final de la Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada No. **SASI-HIL-CEFA-0004-2026**, así como al resultado de la verificación técnica, jurídica, financiera y económica de las ofertas, el Comité Evaluador evidenció que las propuestas correspondientes a los Lotes Nos. 1, 2, 3 y 5 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y resultan económicamente viables para la ejecución del objeto contractual. Respecto del Lote No. 4, una vez analizada la oferta presentada por INGEODER PHARMA S.A.S., el escrito allegado por el proponente y la verificación efectuada por el componente económico del Comité Evaluador, se determinó que el valor ofertado configura un precio artificialmente bajo, por cuanto el propio oferente manifestó que el lance obedeció a un error material y reconoció la imposibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones económicas ofertadas. En consecuencia, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones, los principios de selección objetiva, economía, responsabilidad, transparencia y buena fe que rigen la contratación estatal, así como la normativa aplicable, el Comité Evaluador recomendó rechazar dicha oferta y continuar con la evaluación de la siguiente oferta económicamente viable para el Lote No. 4.

Que, en atención al resultado final de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0002-2026, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto del Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, así:

Que, respecto del Lote No. 1, una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica, se evidenció que no se presentaron lances económicos por parte de los proponentes habilitados, razón por la cual se mantuvieron las ofertas económicas inicialmente presentadas y se continuó con la evaluación de la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad. En desarrollo de dicha evaluación, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, determinando que la propuesta presentada por Deicy Bravo Jojoa cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose dentro del presupuesto oficial y sin presentar inconsistencias económicas ni diferencias entre los valores ofertados y los registrados en la plataforma SECOP II. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Lote No. 1 a la proponente Deicy Bravo Jojoa, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.579.513)**.

Que, respecto del Lote No. 2, una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica, se evidenció que de los cinco (5) proponentes habilitados únicamente **INGENIERÍA CR S.A.S**. presentó un (1) lance económico válido, mejorando su oferta inicial en el porcentaje mínimo establecido en el pliego de condiciones, correspondiente al dos por ciento (2%), obteniendo el mejor lance por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($77.661.880).** Posteriormente, el Comité Evaluador realizó la verificación técnica, jurídica, financiera y económica de la propuesta, determinando que este cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, encontrándose dentro del presupuesto oficial, sin presentar inconsistencias económicas ni diferencias entre los valores ofertados y los registrados en la plataforma SECOP II. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Lote No. 2 al proponente **INGENIERÍA CR S.A.S**., por el valor antes indicado, al ocupar el primer orden de elegibilidad como resultado de la Subasta Inversa Electrónica.

Que, respecto del Lote No. 3, una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica, se evidenció que, si bien participaron los proponentes habilitados Integra de Colombia S.A.S. e Intersuministros G&J, no se presentaron lances económicos durante el desarrollo de la audiencia, razón por la cual se mantuvieron las ofertas económicas inicialmente presentadas y se continuó con la evaluación de la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad. En desarrollo de dicha evaluación, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, determinando que la propuesta presentada por Integra de Colombia S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose dentro del presupuesto oficial y sin presentar inconsistencias económicas ni diferencias entre los valores ofertados y los registrados en la plataforma SECOP II. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el **Lote No. 3** al proponente **Integra de Colombia S.A.S.**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($38.606.426)**.

Que, respecto del Lote No. 4, una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica y realizada la verificación económica de la oferta ubicada inicialmente en el primer orden de elegibilidad, presentada por INGEODER PHARMA S.A.S., el Comité Evaluador evidenció que el valor ofertado correspondía a una disminución aproximada del 71,70 % respecto del presupuesto oficial. Adicionalmente, el propio proponente manifestó mediante escrito radicado que dicho valor obedeció a un error material durante la presentación del lance y reconoció que la oferta no garantizaba la adecuada ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador concluyó que la oferta configuraba un precio artificialmente bajo, razón por la cual recomendó su rechazo y la continuidad de la evaluación con el siguiente proponente ubicado en el orden de elegibilidad, cuya oferta resultó técnica, jurídica, financiera y económicamente viable. En consecuencia, recomendó adjudicar el **Lote No. 4** al oferente **KASALAB S.A.S.**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($267.370.273,17)**.

Que, respecto del Lote No. 5, una vez culminada la Subasta Inversa Electrónica, se evidenció que de los dos (2) proponentes habilitados únicamente **ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.** presentó un (1) lance económico válido, mejorando su oferta inicial en un porcentaje del **2,01 %** respecto del presupuesto oficial, obteniendo el mejor lance por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($45.063.000)**. Posteriormente, el Comité Evaluador realizó la verificación técnica, jurídica, financiera y económica de la propuesta, determinando que este cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el

pliego de condiciones, encontrándose dentro del presupuesto oficial, sin presentar inconsistencias económicas ni diferencias entre los valores ofertados y los registrados en la plataforma SECOP II. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el **Lote No. 5** al proponente **ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.**, por el valor antes indicado, al ocupar el primer orden de elegibilidad como resultado de la Subasta Inversa Electrónica.

Que el suscrito Ordenador del Gasto de Centro de Formación Agroindustrial, del SENA Regional Huila., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026.

Por lo anterior, la subdirectora del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila,

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, cuyo objeto es *"Realizar el suministro e instalación de equipos para los diferentes mecanismos de intervención y su modernización tecnológica relacionada con proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila",* a los siguientes oferentes, **Lote No. 1:** Al proponente **Deicy Bravo Jojoa** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.706.955 por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.579.513)**, Lote No. 2: Al proponente INGENIERÍA CR S.A.S., identificado con NIT No. 901.894.531-3, cuyo representante legal es LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.005, por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($77.661.880), Lote No. 3: Al proponente Integra de Colombia S.A.S., identificado con NIT No. 901.341.884-5, cuyo representante legal es CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.447.554 de Bogotá D.C, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($38.606.426), Lote No. 4: Al proponente KASALAB S.A.S., identificado con NIT No. 900.745.087-2 cuyo representante legal es SANDRA MILENA CARDONA OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.398.691, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($267.370.273,17), Lote No. 5: Al proponente ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S., identificado con NIT No. 901.061.066-5, cuyo representante legal es Francisco Javier Madrigal Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.629.455 de Envigado, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($45.063.000).

Artículo 2º. Rechazar, para el Lote No. 4, la oferta presentada por **INGEODER PHARMA S.A.S**., por configurarse un precio artificialmente bajo, conforme al análisis efectuado por el Comité Evaluador y a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, razón por la cual se continuó con la evaluación de la siguiente oferta ubicada en el orden de elegibilidad y se efectuó la correspondiente adjudicación.

Artículo 3º. Elaboración Del Contrato, disponer que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-HIL-CEFA-0004-2026, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

Artículo 4º. Publicación y Comunicación. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la plataforma transaccional **SECOP II**, a través de la cual se surtirá la comunicación a los adjudicatarios y a los demás proponentes participantes en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-HIL-CEFA-0004-2026**, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

.

Artículo 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Artículo 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos allí señalados.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre Huila el dieciséis (16) de julio del 2026

Lina M. Trujillo O

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

Lina Marcela Trujillo Osso
Subdirectora (E) Centro de Formación

Elaboró: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios

Laura Leguizamo

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=lauleguizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.07.16 16:34:13 -05'00'